



OFICIO ORDINARIO Nº 00720/2026

ANT.:

MAT.: Remite reportes Glosa N°4 y Glosa N°6, además el Artículo 14, numerales 3,6,7,8,9,10,11,12,19b), de la Ley N°21.722, de Presupuestos 2025

Santiago, 29/01/2026

**DE: JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: FELIPE KAST SOMMERHOFF
PRESIDENTE COMISION ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS DEL CONGRESO NACIONAL
SENADO DE LA REPUBLICA DE CHILE**

Por medio del presente, y conforme a lo solicitado en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público del año 2025, remito información correspondiente al 1° semestre y 2° trimestre de los programas que constituyen la partida del Ministerio del Medio Ambiente:

Artículo de la Ley 21.722	Materia que Informa	Período
Glosa N°4	Semestralmente, el Ministerio del Medio Ambiente remitirá un informe a las Comisiones de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga los montos de recursos asignados mensualmente a equipos de medición y registro para fiscalización.	2° Semestre
Glosa N°6	El Ministerio del Medio Ambiente semestralmente remitirá un informe a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se consigne el monto de dineros asignados mensualmente a equipos de encargados en el área de fiscalización, tramitación y permisos para proyectos de inversión.	2° Semestre
Artículo N°14 numeral 3	En el mismo formato y con igual desagregación, se enviará trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, el presupuesto vigente, estado de avance físico y financiero de los proyectos o programas, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado.	4° Trimestre
Artículo N°14 numeral 6	Monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07.	4° Trimestre
Artículo N°14 numeral 7	Comisiones de servicio en el país y en el extranjero, durante cada trimestre.	4° Trimestre
Artículo N°14 numeral 8	Contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre.	4° Trimestre

Artículo N°14 numeral 9	Montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	4° Trimestre
Artículo N°14 numeral 10	Los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, y el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida. Esta información se remitirá semestralmente e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	2° Semestre
Artículo N°14 numeral 11	Las licencias médicas, con identificación de las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarias y funcionarios que presentan licencias, diferenciado por género.	4° Trimestre
Artículo N°14 numeral 12	Los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio	4° Trimestre
Artículo N°14 numeral 19 b)	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886 L I N K : https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtt/-/ta/AW002/CA/PP0232	4° Trimestre

Sin otro particular, se despide atentamente



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE

Subsecretario

Ministerio Del Medio Ambiente

MTM/RLA/LAO

Incl.: Documento Digital: Glosa 4 y 6 [Ver](#)
Documento Digital: Art. 14.3,7,8,9,10,12,y 14b) [Ver](#)
Documento Digital: Art. 14.6 [Ver](#)
Documento Digital: Art 14.11 [Ver](#)

C.C.: MARTA LYA TAPIA MUÑOZ - DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FELIPE ANDRÉS DÍAZ BÓRQUEZ - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JUAN CARLOS ROJAS RODRÍGUEZ - OFICINA DE PARTES
B C N - BIBLIOTECA NACIONAL DEL CONGRESO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23153131&hash=cdda3>